

**COLEGIO DE MÉDICOS
VETERINARIOS**

RESOLUCIÓN Nº 051

Rosario, 27 de Abril de 2018

VISTO:

Las facultades de este Colegio respecto de la determinación de los aranceles profesionales veterinarios en ejercicio de la profesión, tal como se determina en el Art. 8 Inc. g de la Ley 3.950 y Art.17 Inc. n) de los Estatutos;

CONSIDERANDO:

Que si bien los honorarios son orientativos, los mismos deben reunir las condiciones mínimas no solo en su carácter alimentario, sino a la dignidad profesional.

Que la valoración se determina por una combinación entre distintos índices de precios al consumidor y principales paritarias por lo que corresponde adecuarlas a la fecha.

POR ELLO,

EL CONSEJO ASESOR DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN,

RESUELVE:

1.- Fijar a partir del 1 de Mayo de 2018 el valor de la unidad Gavet para honorarios profesionales de la siguiente manera:

a) Para lo referido a honorarios profesionales contemplados en el nomenclador de animales de compañía se fija en la suma de \$ 22,00.

b) Para lo referido a honorarios profesionales contemplados en el nomenclador de grandes animales se fija en la suma de \$ 22,00.

2.- Para tasas institucionales en \$ 17,60.

3.- Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y del Colegio.-

\$ 45 356054 May. 14
